



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN
munisjuandeopoacopan@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copan **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 53 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0018** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copan a los 15 días del Mes de Agosto del año 2015, a las 3:20 pm, en sesión ordinaria celebrada en el salón de la municipalidad presidida por el Sr. Alcalde municipal, Ing. Mario Urquia García, sin excusa de la Vice Alcalde Municipal Karla Dalysey Barnica Díaz, Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Alfonso Navarrete Rivera, Regidora Segunda María Rosalina López, Regidor Tercero Rodolfo Pineda Pineda, Regidor Cuarto Robín Javier Villanueva, Regidor Quinto Joaquín Menjivar Flores, Regidor Sexto Ronnel Oxmin Argueta, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Sr Alcalde Municipal Presento la Siguiete Agenda: **punto1...punto2... punto3... punto4...punto5... punto6...punto7...punto8...punto9.** El señor Alcalde Municipal **Ing. MARIO URQUIA GARCIA**, manifiesta ante la Honorable Corporación Municipal que el año pasado las fuertes lluvias provocaron severos daños a la infraestructura municipal y a los cultivos del municipio, pero que esta vez ha sido la falta de lluvias lo que ha producido un grave problema en la producción de los granos básicos que tradicionalmente se siembran en el municipio, principalmente por pequeños productores, este fenómeno también lo están padeciendo en la mayor parte del territorio nacional, lo cual provoca escasez de los granos que forman parte de la canasta básica de las familias de este municipio, entre los que se pueden mencionar: El maíz y el frijol; además se han visto seriamente afectados los cultivos de hortaliza, el café, entre otros, lo anterior, sin perjuicio del problema que ha causado a la ganadería. **POR TANTO** en uso de sus atribuciones somete a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, decretar **EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA** por **SEQUIA**, la cual ha sido provocada por la falta de lluvia en el término municipal.- La Corporación Municipal se manifiesta completamente de acuerdo con lo que ha expuesto el señor Alcalde, por lo que en uso de las atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere en el artículo No.25, numeral 15, por unanimidad de votos **ACUERDA: DECRETAR EL ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA** en todo el término municipal de San Juan de Opoa, departamento de Copán, todo lo anterior en virtud que la falta de lluvias ha provocado una **SEQUIA** sin precedentes, con la cual se han perdido toda la cosecha de maíz y de frijol, además de lo anterior también han resultado seriamente afectados otros cultivos y la ganadería, con este fenómeno se disminuirá sustancialmente el abastecimiento de granos básicos en la dieta de los habitantes de este municipio, lo anterior sin perjuicio de la disminución en los ingresos de dichas familias, ya que algunos venden parte de su producción; también se deberá tomar en cuenta los compromisos financieros que muchos pequeños productores adquieren para poder producir los granos en mención, compromisos que ahora no podrán cumplir.- En virtud de lo anterior La Corporación Municipal **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **MARIO URQUIA GARCIA**, para que gestione las ayudas necesarias con los

SEQUIA.- Por otra parte como medida inmediata y por las circunstancias de la EMERGENCIA aprueba la compra de granos básicos (maíz y frijol) y de abonos (fertilizantes); la primera compra de granos será para proporcionar una ayuda humanitaria a las personas más necesitadas o en extrema pobreza del municipio, la cual consistirá en una dotación de maíz y frijol para consumo de dichas personas.- Posteriormente se hará otra compra de maíz y frijol, que servirá de semilla, esta segunda entrega se hará efectiva al momento que se normalice el régimen de lluvias y servirá para la siembra.- Por último, en la medida de la capacidad económica de la municipalidad, se hará una compra de abono, para que las personas afectadas puedan fertilizar la tierra y obtener una mejor producción.- Todas estas ayudas se entregarán a las personas en extrema pobreza, y a los pequeños productores.- Para hacer efectivas las ayudas aprobadas se afectará el presupuesto municipal en el programa **VIDA MEJOR** y el Programa **PRO HONDURAS**.- Para la entrega de las ayudas se nombrará una comisión, la cual será coordinada por el señor Alcalde Municipal, de cada entrega de granos y fertilizantes se deberá obtener el soporte necesario (listado con nombre del beneficiario, número de identidad y firma, debiendo identificar en todo caso el nombre de la comunidad).- El señor Alcalde con el apoyo de la Tesorera Municipal deberán informar a la Corporación Municipal sobre los valores invertidos en cada compra. Finalmente se hace un llamado urgente a la AMHON, para gestione ante el Gobierno Central el desembolso de las transferencias que se adeudan a nuestro municipio. La Secretaria municipal deberá certificar el presente acuerdo para que el señor Alcalde lo haga llegar a todas las instituciones que él estime pertinentes. **Punto 11.** No habiendo más de que tratar el señor alcalde municipal dio por terminada la sesión siendo las 4:25 pm firma y sello del alcalde municipal Mario Urquia García, sin excusa de la Vice-Alcalde Municipal Karla Dalyses Barnica Díaz, y Señores Regidores presentes por su orden: Regidor # 1 Alfonzo Navarrete Rivera, Regidora # 2 María Rosalina López, Regidor # 3 Rodolfo Pineda Pineda, Regidor # 4 Robín Javier Villanueva, Regidor # 5 Joaquín Menjivar Flores, Regidor # 6 Ronnel Oxmin Argueta, y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copan a los 27 días del mes de Agosto del año 2015.



Mario Urquia García
Alcalde Municipal



Señora Suyapa Reyes
Secretaria Municipal